

DECRETO ALCALDICIO N° 000709

Casablanca, 19 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar una asesoría técnica en visitas a salas de ventas de usuarios Prodesal 2 en donde conocerán preparados artesanales La Mielería: Visitas a empresa SBS procesadora de cera, extracción y envasados de miel.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ALVARO ACUÑA ARRIAGADA**, para una asesoría técnica en visitas a salas de ventas de usuarios Prodesal 2 en donde conocerán preparados artesanales La Mielería: Visitas a empresa SBS procesadora de cera, extracción y envasados de miel, por la suma única y total de \$ 220.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 058 "Administración de Fondos – Programa Prodesal 2" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Social  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 19 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **Álvaro Francisco Acuña Arriagada**, cédula de identidad N°13454.017-6, ambos con domicilio en Manuel Bulnes N° 1254, Quilpué, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar una asesoría técnica en visitas de usuarios Prodesal 2 a salas de ventas en donde conocerán preparados artesanales La Mielería: Visitas empresa SBS procesadora de cera, extracción y envasado de miel.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 220.000 impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** El prestador realizará el servicio se realizará el día 22 de febrero de 2013., en los horarios previamente convenido con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

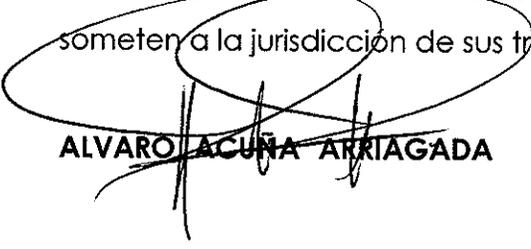
**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar acordado por las partes, el que ha sido propuesto por el prestador y aceptado por el requirente.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre del 2012.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**ÁLVARO ACUÑA ARRIAGADA**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca